



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 3/2020, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA, EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SAU.**

**ASISTENTES**

Sra. Presidenta ..... D<sup>a</sup>. Emma Buj Sánchez

Sr. Vicepresidente 1º ..... D. Juan Carlos Cruzado Punter  
y Consejero Delegado

Sr. Vicepresidente 2º ..... D. Jose Luis Torán Pons

Sres. Vocales..... D. Javier Domingo Navarro  
D. Carlos Méndez Muñoz  
D. José Samuel Morón Sáez  
D<sup>a</sup>. María Jesus Sanjuán Gómez  
D. Miguel Angel Torres Marchán  
D. Ramón Fuertes Ortiz  
D<sup>a</sup>.Nuria Tregón Martín  
D. Julio Esteban Igual  
D. Alejandro Nolasco Asensio  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Gimeno Pérez  
D<sup>a</sup>. Marisa Romero Fuertes  
D. Zésar Corella Escario

Secretaria ..... D<sup>a</sup>. Cristina Espina Martínez

Vicesecretaria 1ª ..... D<sup>a</sup>. Silvia Medina Ostáriz

Vicesecretario 2º ..... D. Vidal Villarroya Algás

En el domicilio social, sito en la Plaza Amantes, nº 6 3ª planta, siendo las 9:30 horas del día reseñado, se reúnen, bajo la Presidencia referida, los miembros que integran el Consejo de Administración de la sociedad municipal Urban Teruel, SAU, que arriba se citan, al objeto de tratar los diferentes puntos del orden del día, previamente notificado, respetando las formalidades establecidas en el artículo 18 de los Estatutos sociales.

Habiendo utilizado el sistema de videoconferencia plurilateral, primeramente, cabe señalar que todos los consejeros han sido reconocidos por la secretaria, y todos ellos también entre sí.

En cuanto a la utilización del presente sistema, se hace constar que la motivación de ello ha sido la siguiente:

La modificación del artículo 40 del RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, permite hasta el 31 de diciembre de 2020, que, aunque no esté previsto en los estatutos de la sociedad, el órgano de administración pueda adoptar acuerdos por videoconferencia, siempre que se asegure la autenticidad de los miembros que participan en la reunión.

Por ese motivo, y dadas las restricciones que, a la movilidad de las personas, y en todo el territorio nacional, se imponen o recomiendan en virtud del RD 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y demás normativa dictada al amparo de dicho Real Decreto, por parte de la Presidencia de este Consejo se ha estimado conveniente la celebración de la presente reunión del consejo, por el sistema de video conferencia.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020**

El Consejo de Administración, por unanimidad, aprobó el borrador del acta de la sesión ordinaria nº 2 celebrada el día 13 de noviembre de 2020

**2.- APROBACIÓN DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS, PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021, DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A. EXPEDIENTE Nº 61/2020**

Dada cuenta del expediente de referencia, y en base a los siguientes,

**Antecedentes de hecho**

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó los Estatutos por los que se regiría la "Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.", como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos.

Dicho objeto social, según la última modificación operada el día 28 de mayo de 2012 establece lo siguiente:

"Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:

A).- La definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del "Proyecto Urban II, Teruel" de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa Comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo".

C).- Promover el comercio, el turismo, el fomento de los intereses económicos y sociales de la ciudad y del pleno empleo, así como la ejecución de políticas públicas de vivienda.

## Fundamentos de Derecho

Según el artículo 247 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, los servicios públicos locales de carácter económico podrán gestionarse directamente por medio de una sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local y La sociedad adoptará la forma de responsabilidad limitada o de sociedad anónima y actuará en régimen de empresa privada sujeta al derecho mercantil, excepto en las materias en las que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación de las Entidades locales.

En el artículo 257 del mismo cuerpo legal se indica que las sociedades públicas locales estarán sujetas a la coordinación presupuestaria, financiera y de tesorería de la Entidad local, plasmadas en los planes y programas comunes que apruebe el Pleno de la Corporación.

Igualmente, también establece dicho artículo que los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad se integrarán en el presupuesto general de la Entidad local y la sociedad se someterá al régimen de contabilidad pública, adaptada a la legislación mercantil aplicable y al plan general de contabilidad de las empresas españolas.

Por todo ello y según el artículo 258, las sociedades públicas locales elaborarán anualmente un programa de actuación, inversiones y financiación que habrá de contener:

- a. La relación de las inversiones a ejecutar en el ejercicio, acompañada de una memoria con la valoración económica de las mismas.
- b. Las aportaciones financieras procedentes de las Administraciones públicas y las demás fuentes de financiación.
- c. Los objetivos a alcanzar en el ejercicio, con una estimación de los ingresos que puedan generarse, en su caso.

Dicho programa de actuación, inversiones y financiación se remitirá al Presidente de la Corporación. El programa se aprobará junto con el presupuesto general por el Pleno de la Entidad local, de acuerdo con la normativa de haciendas locales y se incluirá como anexo del mismo presupuesto.

Igualmente, el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece el contenido del presupuesto general de las entidades locales de la siguiente forma:

Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a. El presupuesto de la propia entidad.
- b. Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

El artículo 166 del mismo cuerpo legal recoge los anexos del presupuesto general del ente local, y en sus apartados b y c se hace mención a las sociedades mercantiles del modo siguiente:

- b. Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- c. El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

Por lo tanto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa anteriormente expuesta, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A, en votación ordinaria y, con nueve votos a favor y seis abstenciones, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Previsión de gastos e ingresos y el Programa Anual de Actuación, Inversión y financiación de esta Sociedad Municipal para el año 2020.

**SEGUNDO.-** Remitir una copia de la citada previsión al Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel para que forme parte del anexo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Teruel.

Votan a favor los siguientes consejeros: D<sup>a</sup>.Emma Buj Sánchez, D.Juan Carlos Cruzado Punter, D.Javier Domingo Navarro, D.Carlos Méndez Muñoz, D. Jose Luis Torán Pons, D.Ramón Fuertes Ortiz, D<sup>a</sup>.Nuria Tregón Martín, D.Julio Esteban Igual, y D.Alejandro Nolasco Asensio.

Se abstienen los siguientes consejeros: D.José Manuel Morón Sáez, D<sup>a</sup>.Maria Jesus Sanjuan Gómez, D.Miguel Angel Torres Marchán, D<sup>a</sup>.Ana Isabel Gimeno Pérez, Marisa Romero Fuertes y D.Zésar Corella Escario.

Antes de entrar en el debate y votación de la previsión, y a petición de la presidenta del consejo, la asesora económico-financiera de la sociedad municipal explica resumidamente el contenido de la previsión.

En el curso de la explicación, la Presidenta puntualiza también una cuestión relativa a la financiación del COAM, dado que este proyecto es el único del EDUSI que va a llevar una cofinanciación distinta. En este sentido explica que el coste que ha estimado el anteproyecto es superior al importe subvencionado por la Unión europea y por ese motivo, será necesario, tal y como ha indicado la intervención municipal, que los porcentajes de cofinanciación, de cada una de las certificaciones, se ajusten en función de la cantidad que tiene que asumir el Ayuntamiento con sus propios fondos.

En relación a ello el Consejero Samuel Morón pregunta que, si el Ayuntamiento en sus presupuestos tiene prevista una partida de 540.000 euros para el COAM, si dicha partida no debería estar también reflejada en la previsión de la Sociedad.

A ello le responde la asesora económico-financiera que dicha partida sí que viene reflejada en la previsión de la sociedad y a continuación indica donde figura en el texto escrito y en los cuadros de números.

Posteriormente y estando ya en el debate de la previsión, aunque previamente a la votación, los Consejeros D.Zésar Corella y D.Samuel Morón formulan las siguientes cuestiones:

D.Zesar Corella pregunta acerca de la previsión de ejecución de los proyectos del EDUSI para el año 2021 y D.Samuel Morón pregunta acerca del porcentaje de ejecución que hay hasta la fecha.

A la primera pregunta responde la presidenta diciéndole que, lo que se prevé ejecutar del EDUSI en el año 2021 es, precisamente, el contenido del documento que se pretende aprobar en este consejo; Otra cosa será ver a finales del año que viene si esta previsión se ha cumplido o no.

A la segunda pregunta responde la Asesora económico-financiera diciendo que se han ejecutado unos 800.000 euros, con respecto a los 9.600.000 euros previstos de inversión, ya que el resto, hasta los 10 millones de euros, corresponden a gastos de gestión y comunicación.

El porcentaje, en consecuencia, es de poco más del 8%, aproximadamente.

### **3.- DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No hubo

### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En el turno de ruegos y preguntas toma la palabra el consejero D.Zésar Corella para preguntar cuál es el procedimiento que se está llevando a cabo para atender o no las alegaciones que ha presentado el grupo Acacia y otras personas más con motivo de la aprobación del proyecto relativo a unas actuaciones que se van a realizar en determinadas aceras del ensanche que requieren de la tala de algunos árboles.

Al margen de esta actuación puntual, Zésar aclara que lo que le preocupa es el procedimiento general no sólo para esto proyecto sino en cualquier otro como éste.

En primer lugar le responde el Consejero D.José Luis Torán, explicándole que, antes de responder a las alegaciones, se va a solicitar un informe para conocer el estado en el que se encuentran los árboles y que, en general, la manera de actuar en actuaciones de este tipo es seguir el criterio de los técnicos municipales y quitar los árboles que están enfermos y los que están dañando las aceras. Hay veces que los árboles se pueden salvar y en otras ocasiones es imposible porque están muertos o no tienen solución. Y siempre que se tiene que quitar un árbol por esas razones se repone otro o incluso algunas veces más.

En segundo lugar, toma la palabra la presidenta del consejo para explicar también que, aunque las asociaciones actúen con toda su buena voluntad, no siempre tienen razón; y en este caso, y para evitar que se cree ningún conflicto entre el criterio de los técnicos municipales y la petición de la asociación, se ha pensado que lo mejor es pedir la opinión de un tercero que sea ajeno al Ayuntamiento y en base a ese informe externo se pueden resolver las alegaciones de manera imparcial.

Por otra parte, y para concluir este tema, la presidenta informa también que se está redactando un Plan director del arbolado de Teruel y que una vez que esté aprobado, ese documento servirá para resolver, a priori, muchas de las discrepancias que ahora se pueden generar puntualmente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas y quince minutos, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, de todo lo que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

